

ÚRSULO GALVÁN, VER.

INFORME DEL RESULTADO DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2014

FASE DE COMPROBACIÓN

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	69
2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO.....	71
3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN	72
3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno	73
3.2. Gestión Financiera	75
3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones	75
3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo	75
3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental.....	78
3.2.2. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto Autorizado	79
3.2.2.1. Integración y Cambios en el Patrimonio	81
3.2.2.2. Deuda Pública Municipal	82
3.2.3. Evaluación del Cumplimiento Programático	82
3.3. Resultado	84
3.3.1. Observaciones.....	85
3.3.2. Recomendaciones.....	98
3.3.3. Conclusión.....	103

1. PRESENTACIÓN

Este documento revela el resultado de la Fiscalización Superior en su fase de comprobación que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2014 del Municipio de Úrsulo Galván, Ver., la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico que permite certezas en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El ORFIS, al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada esta como el proceso que implica: a) el ejercicio del presupuesto expresado en los ingresos, egresos y deuda pública, b) la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, c) el buen uso de los recursos públicos para la ejecución de los planes y programas aprobados y la consecución de las metas y los objetivos contenidos en estos y d) la generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Úrsulo Galván, Ver., es presentada por su Titular ante el H. Congreso del Estado; dicho documento contiene la información del gasto público contemplado en el Presupuesto de Egresos.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, desarrolla el procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, e inicia este con la notificación de las órdenes de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación observable y en consecuencia, comprobar si se aplicaron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal.
- D. En esta fase, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.

- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37 de la Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el **Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014.**

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 fracción III.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior.**
- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 26, fracciones I, inciso c) y II, inciso a), 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 6, fracciones I, inciso c), y II, inciso a) y 18, fracción XXIX.
- **Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; artículos 1, 2, fracciones IV, V, VI, VII y VIII, 3, 4, 6.1, 6.2, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, fracción II, 35, 36, 37, 62, 63.1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV y XXVI, 64, 65, 69.1, fracciones I, II, V, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV y 74, fracciones I, II y III.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; artículos 1, 16, fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX, 17, fracciones VIII, X y XIII y 43, fracción VI.
- **Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado el día diez de abril del dos mil quince con número extraordinario 144.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 37, fracción I, 38, 39 y 43, fracciones I y II.

2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO

DENOMINACIÓN

MUNICIPIO DE ÚRSULO GALVÁN, VER.

ORIGEN

Nomenclatura

Su nombre se establece en honor al que fue luchador de la clase campesina. Por decreto de 13 de noviembre de 1930, el poblado de San Carlos, recibe la categoría de villa su denominación actual.

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Según datos publicados en el Anuario Estadístico y Geográfico de Veracruz de Ignacio de la Llave elaborado por el INEGI para el año 2014, el Municipio tiene una población de 30,260 habitantes que representa un 0.38% del total del Estado, distribuidos en 36 localidades.

INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

Grado de rezago social:	Muy bajo
Lugar que ocupa en el contexto nacional:	2,345
Población en situación de pobreza:	11,481
Porcentaje de personas en situación de pobreza	37.4%
Población en situación de pobreza extrema:	1,214
Porcentaje de personas en situación de pobreza extrema	4%

UBICACIÓN FÍSICA

Avenida 16 de Septiembre número 16, Zona Centro, C.P. 91667.
Teléfono: 296 9625094

TITULAR DURANTE EL EJERCICIO 2014

C. César Domínguez Castillo, Presidente Municipal.

ÁREAS DE CONTACTO PARA LA REVISIÓN

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas y Órgano de Control Interno.

3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública estén integradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2014.

Con base en lo anterior se determinaron las muestras de auditoría, que representan los porcentajes revisados que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A INGRESOS PROPIOS

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$44,147,505.06	\$44,505,904.39
Muestra Auditada	44,032,011.06	31,523,869.33
Representatividad de la muestra	99.74%	70.83%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$ 14,439,030.47	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,297,363.05	\$ 16,736,393.52	\$ 0.00	\$ 16,736,393.52
Muestra Auditada	13,793,520.02	0.00	0.00	2,297,363.05	16,090,883.07	0.00	16,090,883.07
Representatividad de la muestra	95.53%	0.00%	0.00%	100.00%	96.14%	0.00%	96.14%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

En la revisión de la muestra auditada de los ingresos obtenidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, fueron analizados al 100%.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Municipio de Úrsulo Galván, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO	NO. DE OBRA
Obra Pública Ejecutada	\$13,244,566.32	21
Muestra Auditada	10,884,479.90	5
Representatividad de la muestra	82.18%	23.81%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

3.1. EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO

El Control Interno es la herramienta que induce acciones para propiciar la eficacia y eficiencia en el desarrollo de las operaciones; un ambiente de confiabilidad respecto de las cifras y de la información financiera y operativa, en un espacio de cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

La administración pública que ejercen las Entidades Federativas y los Municipios, debe coadyuvar más que nunca a fortalecer los conceptos de transparencia y rendición de cuentas. Vigilar el adecuado destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, alcanzar las metas y cumplir los objetivos de los planes y programas, deben ser premisas de cumplimiento. Los mecanismos de Control Interno son la fortaleza que se debe robustecer para alcanzar a todas las actividades y operaciones en donde estén involucrados en su concepto más amplio los recursos públicos.

El cumplimiento de la normativa de Control Interno reduce los riesgos y aumenta la seguridad en el buen desempeño de las acciones de la administración pública. El ORFIS, para la evaluación de la eficiencia del Control Interno aplica el cuestionario respectivo y elabora la matriz correspondiente, en donde se aprecian los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y, en su caso, correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

La evaluación del Control Interno se concentra en los siguientes elementos:

1. Ambiente de Control;
2. Administración de Riesgos;
3. Actividades de Control;
4. Información y Comunicación; y,
5. Supervisión.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Como resultado de la evaluación antes citada, se determinó que si bien las medidas aplicadas no cumplen en su totalidad con los objetivos de control de la administración, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos, para prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno del Municipio de Úrsulo Galván, Ver., fue Medio. En el fortalecimiento del control existen ventanas de oportunidad que en general hemos identificado en la práctica de la Fiscalización Superior a Municipios y que mencionamos a continuación como referencia de aquellas que pueden aplicarse en el corto plazo para consolidar el sistema de Control Interno.

VENTANAS DE OPORTUNIDAD:

- a) Evaluación al cumplimiento de los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores.
- b) Contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, se realizará con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, en cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.
- c) Evitar el sobre o subejercicio presupuestal, a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos.
- d) Ejercicio de recursos presupuestales a través de políticas y lineamientos definidos.
- e) Cumplimiento de obligaciones fiscales en función de controles y lineamientos específicos.
- f) Planeación Financiera para la adecuada gestión de ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal.
- g) Correcta integración de expedientes de obras y acciones observando las reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
- h) Supervisión y seguimiento en el ejercicio y ejecución de las obras programadas durante el ejercicio fiscal correspondiente.

EVALUACIÓN

Derivado de la evaluación de las oportunidades detectadas en el proceso de fiscalización del total de las ventanas señaladas se advierte como aplicables las siguientes:

- a) Evaluación al cumplimiento de los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores.
- b) Contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, se realizará con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, en cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.
- c) Evitar el sobre o subejercicio presupuestal, a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos.
- d) Ejercicio de recursos presupuestales a través de políticas y lineamientos definidos.
- e) Cumplimiento de obligaciones fiscales en función de controles y lineamientos específicos.
- f) Planeación Financiera para la adecuada gestión de ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal.
- g) Correcta integración de expedientes de obras y acciones observando las reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.

3.2. GESTIÓN FINANCIERA

3.2.1. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES

3.2.1.1. OBSERVANCIA DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

Los principales ordenamientos legales que definen el marco jurídico y normativo que deben observar los Entes Públicos, se mencionan a continuación:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Municipal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se realicen.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Municipio.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y publicación del Plan Municipal de Desarrollo, del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la

legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece el derecho de acceso a la información y las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los Entes Fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto número 7 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2014, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2014.
- Ley número 6 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal de 2014, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

Normatividad de Ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

EVALUACIÓN

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior.

3.2.1.2. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio así como del ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.

Conforme al artículo 22 de la LGCG los Entes Públicos deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

Al efectuar la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2014, el ORFIS verificó que los registros de las transacciones y la emisión de información financiera se realizarán conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el avance que en materia de armonización el Ente Fiscalizable tenía al 31 de diciembre del ejercicio en revisión.

Lo anterior se basó principalmente en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como en el convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual las Entidades de Fiscalización Superior promoverían y verificarían el avance en materia de armonización contable.

EVALUACIÓN

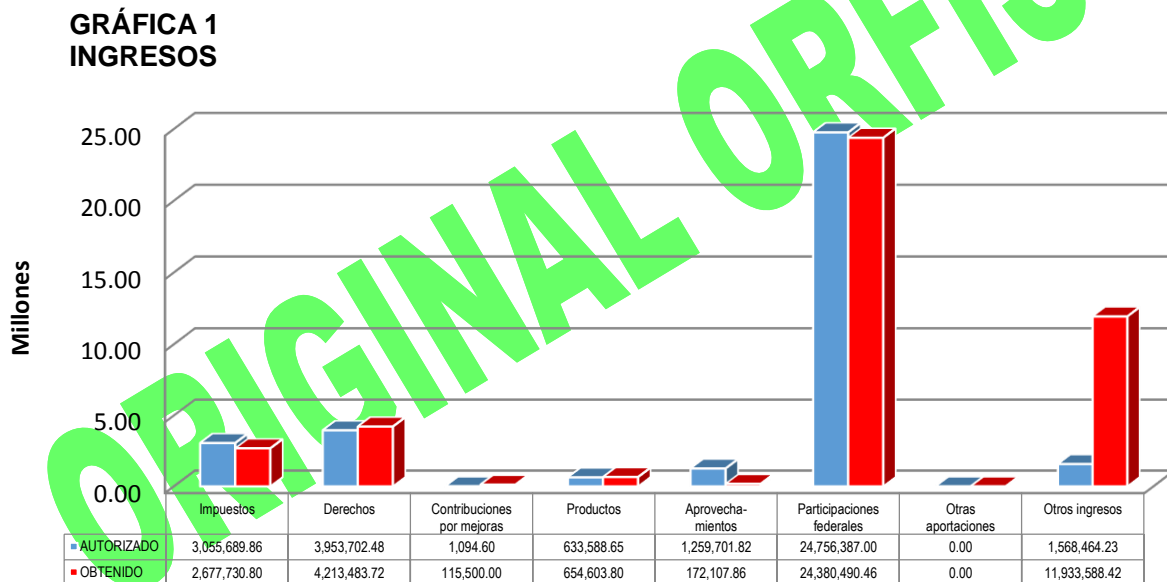
Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, se detectó que durante el ejercicio 2014 el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la cual en el apartado de recomendaciones, se señala al Ente Fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

3.2.2. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

Ingresos Propios

El H. Congreso del Estado, publicó en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 514 de fecha 31 de diciembre de 2013, la Ley de Ingresos del Municipio de Úrsulo Galván, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$35,228,628.64 para el ejercicio 2014, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2014, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a \$44,147,505.06, lo que representa un 25.32% superior al total estimado.

A partir de la información contenida en los estados financieros y presupuestales, así como de la documentación presentada por los servidores públicos del Municipio de Úrsulo Galván, Ver., como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación: **(Gráficas 1, 2 y Cuadro 1)**



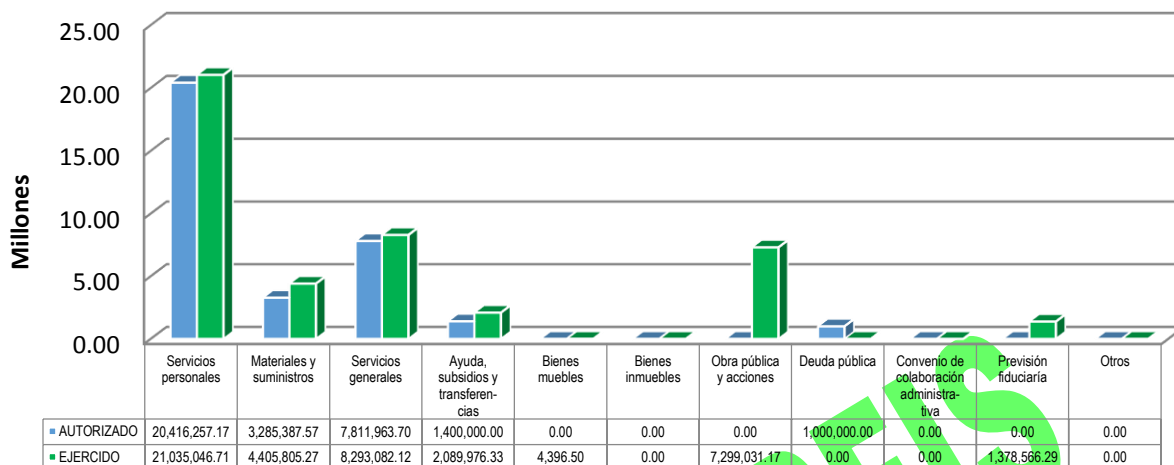
Otros ingresos: Subsidio Alumbrado Público \$1,080,000.00, Arrendamiento Zona Federal \$77,105.03, Otros Ingresos \$121,373.36, Programa del Instituto de la Juventud \$60,000.00, Programa de desayunos calientes a Jornales Agrícolas \$214,080.00, CONTINVER \$6,000,000.00, Traspaso FAFM pago de Deuda Pública \$4,381,030.03.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

Ejercicio del Gasto

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio de Úrsulo Galván, Ver., son los que se presentan en la gráfica 2, donde aplicó sus recursos para el pago principalmente de Servicios Personales y Servicios Generales.

GRÁFICA 2 EGRESOS



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

CUADRO 1 RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CONCEPTO	INGRESOS / EGRESOS
Total de Ingresos	\$44,147,505.06
Total de Egresos	44,505,904.39
Resultado en Cuenta Pública	-\$ 358,399.33

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2014, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:

Al 31 de diciembre de 2014, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$44,505,904.39, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$44,147,505.06, refleja un resultado por \$-358,399.33.

Aportaciones Federales Ramo 33

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial número extraordinario 043 de fecha 30 de enero de 2014, el Ayuntamiento recibió los siguientes recursos para el Fondo que a continuación se señalan:

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Los importes relativos se mencionan en el **Cuadro 2**:

CUADRO 2
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	\$ 14,766,216.00	\$ 14,439,030.47	\$ 327,185.53
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	2,297,363.05	2,297,363.05	0.00
Subtotal	\$ 17,063,579.05	\$ 16,736,393.52	\$ 327,185.53
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 17,063,579.05	\$ 16,736,393.52	\$ 327,185.53

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2.2.1. INTEGRACIÓN Y CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

El Patrimonio representa el importe total de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio de Úrsulo Galván, Ver., importe que está constituido con las aportaciones externas que incrementan su patrimonio adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes, se expresa en el cuadro analítico siguiente:

CUADRO 3

INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISMDF	FORTAMUNDF	OTROS	TOTAL
Bienes Muebles	Inicial	\$1,318,714.04	\$ 0.00	\$7,679,009.78	\$ 0.00	\$8,997,723.82
	Incremento	9,420.45	0.00	461,982.76	0.00	471,403.21
	Final	\$1,328,134.49	\$ 0.00	8,140,992.54	\$ 0.00	\$9,469,127.03
Bienes Inmuebles	Inicial	\$8,434,990.66	\$ 0.00	\$1,848,004.83	\$ 0.00	\$10,282,995.49
	Incremento	0.00	0.00	830,000.00	0.00	830,000.00
	Final	\$8,434,990.66	\$ 0.00	\$2,678,004.83	\$ 0.00	\$11,112,995.49
Total	\$9,763,125.15	\$ 0.00	\$10,818,997.37	\$ 0.00	\$20,582,122.52	

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2.2.2. DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

Como resultado de la evaluación y análisis a los saldos iniciales y finales, así como a los movimientos de la deuda pública que tiene contraída el Municipio durante el ejercicio en revisión, se pudo constatar, respecto de los saldos finales que muestran los Estados Financieros y los que son informados por el H. Congreso del Estado y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se requiere de un proceso de conciliación para determinar la coincidencia de los importes determinados; en este sentido se generó la recomendación correspondiente para que al final de cada ejercicio se realice la práctica de la conciliación de saldos con las instancias mencionadas y operar en su caso las afectaciones contables que resulten necesarias.

Nota de referencia:

El ORFIS, en cumplimiento al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; séptimo transitorio del Decreto modificatorio, realizó la auditoría referente al conjunto de obligaciones garantizadas del sector público del Gobierno del Estado y de los Municipios, generando el Dictamen correspondiente que actualizó la información y validó los montos informados por las instancias Estatales y Federales.

3.2.3. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO PROGRAMÁTICO

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y

los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable elaborara el Plan Municipal de Desarrollo y su correspondiente seguimiento a través del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2014.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable elaboró su Plan Municipal de Desarrollo, fue aprobado y publicado en la Gaceta Oficial del Estado.
- Así mismo, elaboró y aprobó su Programa Operativo Anual.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

De acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- Durante el año se ejerció un monto de \$16,736,393.52, que representa el 98.08% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión a las 7 obras y 16 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**CUADRO 5
DESTINO DE LOS RECURSOS FORTAMUNDF**

RUBRO	MONTO EJERCIDO	REPRESENTA %
Seguridad Pública	\$ 100,000.00	0.60
Fortalecimiento Municipal	5,546,831.12	33.14
Bienes Muebles	538,404.60	3.22
Bienes Inmuebles	844,300.00	5.04
Equipamiento Urbano	91,014.62	0.54
Urbanización Municipal	1,448,404.46	8.65
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	703,716.37	4.20
Infraestructura Básica Educativa	1,430,318.34	8.55
Estudios y Proyectos	26,100.00	0.16
Gastos Indirectos	1,660,000.00	9.92
Deuda Pública	4,331,284.79	25.88
Comisiones Bancarias	16,019.22	0.10
TOTAL	\$16,736,393.52	100.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable cumplió en lo relativo a objetivos y metas programadas.

3.3. RESULTADO

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones, asimismo se les dio a conocer las recomendaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	26	15	41
TÉCNICAS	3	5	8
SUMA	29	20	49

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

3.3.1. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: FM-191/2014/001 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable con la póliza de Diario número 605 de fecha 31 de diciembre de 2014, cancelaron saldos contables de deudores diversos por un monto de \$754,701.13, sin presentar constancia suficiente de la comprobación y/o recuperación, por lo cual deberán reincorporar los registros para correr el proceso de depuración correspondiente.

Por lo anterior, dicha observación quedará para seguimiento del Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento.

Observación Número: FM-191/2014/002 ADM

Se determinó que el donativo en especie, otorgado al Ente Fiscalizable, reportado por la entidad que abajo se cita, se encuentra pendiente de integración el expediente de comprobación de su destino final.

<u>ENTIDAD</u> <u>DONANTE</u>	<u>FECHA</u> <u>DONACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>MONTO</u>
PEMEX	07/08/14	Asfalto AC-20 y/o PEMEX EKBÉ SUPERPAVE PG64-22	200 Toneladas	\$1,993,100.00

Por lo anterior, dicha observación quedará para seguimiento del Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento.

Observación Número: FM-191/2014/010 ADM

Se determinó que los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio del Ente Fiscalizable, muestran un sobreejercicio presupuestal de \$358,399.33, lo que refleja el incumplimiento a las disposiciones legales aplicables, que establecen que no se podrá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos autorizado o modificado.

Aunado a lo anterior, existen sueldos y salarios por pagar por \$401,355.86, cuentas por pagar por \$1,369,760.38, impuestos por pagar por \$1,197,647.01 así sueldos por pagar a empleados municipales por \$7,185.59, generados en el ejercicio 2014, sin que exista disponibilidad para cubrirlos, ya que el saldo en caja y bancos de la cuenta corriente de Ingresos Municipales es de \$450,630.43.

Sujeta a seguimiento en la Cuenta Pública 2015.

Observación Número: FM-191/2014/012 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable registró contablemente saldos de Deudores Diversos, mismos que abajo se citan, de las cuales no se presentó el seguimiento para su recuperación.

<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>CUENTA</u>	<u>FECHA DE TRANSFERENCIA</u>	<u>MONTO</u>
PD-586	01/12/14	Santander denuncia penal	65504153045	11/11/14	\$198,000.00
PD-587	01/12/14	Santander denuncia penal	65504285147	11/11/14	20,000.00
			65504285147	11/11/14	<u>20,000.00</u>
					\$238,000.00

Así mismo, existen saldos deudores que provienen de ejercicios anteriores por un importe total de \$7,971.45, que no han sido recuperados.

Observación Número: FM-191/2014/013 ADM

Se determinó, que el Ente Fiscalizable de acuerdo a sus registros contables, retuvo pero no Enteró en su totalidad el Impuesto Sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios en los meses de enero a diciembre por un importe total de \$585,614.05, utilizando los montos retenidos para gastos no presupuestados.

Así mismo, de acuerdo a los saldos presentados en los estados financieros de la cuenta pública, no fue enterado lo correspondiente al ISR sueldos y salarios de ejercicios anteriores por \$12,673,313.08

Observación Número: FM-191/2014/014 ADM

Se determinó en el pago de las cuotas y aportaciones efectuadas al Instituto de Pensiones del Estado, la diferencia que a continuación se indica.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>PAGADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
Retención cuotas IPE	\$296,472.16		
Aportación a/c Municipio	364,660.76		
Retención Préstamos	<u>288,459.57</u>		
TOTAL	\$949,592.49	\$907,596.75	\$41,995.74

Así mismo, mediante los oficios número SPI/033/2014 de fecha 28 de febrero de 2014 y SJ/673/0/15 de fecha 8 de mayo de 2015, girados por la Subdirección de prestaciones institucionales del IPE y por su Subdirección Jurídica, respectivamente, se le solicitó al Ente Fiscalizable, presentar el presupuesto de egresos y plantilla de personal 2014; de lo anterior, no hay evidencia de su cumplimiento.

Esta inconsistencia no será solventada, hasta en tanto el Ente Fiscalizable presente evidencia de las aclaraciones efectuadas ante el Instituto de Pensiones del Estado y de la resolución emitida al respecto.

Observación Número: FM-191/2014/015 ADM

Se determinó, que el Ente Fiscalizable no pagó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal determinado en auditoría por \$371,772.55; así mismo, no pagó el Impuesto Adicional para el Fomento de la Educación por \$55,765.88; cabe señalar, que el Ente Fiscalizable no determinó ni provisionó contablemente dicho impuesto durante el ejercicio 2014, puesto que los estados Financieros integrantes de la Cuenta Pública reflejan un saldo proveniente de ejercicios anteriores por \$2,013,806.19, que tampoco ha sido pagado a la SEFIPLAN; ni el Impuesto Adicional para el Fomento de la Educación por \$302,070.93.

Observación Número: FM-191/2014/017 ADM

Se determinó que la obra 201 "Rehabilitación de calle principal que comunica a la localidad", al expediente unitario, le falta la garantía de vicios ocultos.

Observación Número: FM-191/2014/018 ADM

Se determinó, que el Ente Fiscalizable efectuó adquisiciones de servicios por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente; por lo que no se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Licitación *Simplificada*.

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Materiales y útiles de oficina	Enero-diciembre	\$401,929.09
Materiales y útiles de impresión	Enero-diciembre	391,688.69
Conservación y mantenimiento de equipo de cómputo	Enero-diciembre	189,893.59
Material de limpieza	Enero-diciembre	171,028.38
Vestuarios y uniformes	Enero-diciembre	80,029.05

FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE (ZOFEMAT)

Observación Número: FM-191/2014/019 ADM

Se determinó, se detectó que el Ente Fiscalizable recaudo por concepto de uso y goce de la zona federal marítimo-terrestre (ZOFEMAT) \$77,105.03, y no presentaron constancia del cumplimiento al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal para la Administración de los derechos por el otorgamiento de la concesión y por el uso o goce de

inmuebles de la zona federal marítimo-terrestre, celebrado por el Gobierno Federal a través de la S.H.C.P. y el Gobierno del Estado de Veracruz.

PROGRAMA ESPACIOS PODER JOVEN (IMJUVE)

Observación Número: FM-191/2014/020 ADM

Se determinó al Ente Fiscalizable, que durante el ejercicio 2014 recibió un monto de \$60,000.00 del Programa Espacios Poder Joven (IMJUVE). De acuerdo las políticas de operación para el programa y las modificaciones aprobadas en la primera sesión ordinaria de la H. Junta Directiva de 2014, realizada el 31 de marzo de 2014, presentó documentos faltantes en los artículos que abajo se citan.

1. Requisitos para la co conversión:
 - a) Carta del Titular de la Instancia Estatal de Juventud, del Presidente Municipal, en donde se comprometa a otorgar el monto económico a invertir y que dicha cantidad sea igual a la solicitada al IMJUVE (peso a peso).
2. Cierre del ejercicio programático presupuestal anual, el cual remitirán en documento escrito y medios magnéticos a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio fiscal 2014 a la Dirección de Evaluación y Control del IMJUVE.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS (SEDESOL)

Observación Número: FM-191/2014/021 ADM

Se determinó al Ente Fiscalizable, durante el ejercicio 2014 recibió un monto de \$214,080.00 del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, que de acuerdo a las reglas de operación del programa para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, presentó documentos faltantes en los lineamientos que abajo se citan.

1. Instrumento jurídico suscrito de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable entre las dependencias, instituciones, productores y terceros interesados que participan en la atención a la Población Jornalera Agrícola.
2. Evidencia de haber realizado las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo con lo establecido por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.
3. Reportes trimestrales a la Delegación en la entidad federativa correspondiente, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano.

4. En su caso evidencia de haber presentado la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.
5. Evidencia de haber apoyado a la Delegación en la integración del Cierre de Ejercicio para su remisión a la Dirección General de Seguimiento (DGS) y a la Unidad administrativa responsable del Programa (URP) en impreso y medios magnéticos.

PROGRAMA CONTINGENCIAS ECONÓMICAS (CONTINVER)

Observación Número: FM-191/2014/022 ADM

Se determinó de acuerdo al Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado entre Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Veracruz de fecha 11 de septiembre de 2014, se destinó al Ente Fiscalizable recursos del programa Ramo 23 Provisiones salariales y Económicas con cargo a "Contingencias económicas" un monto de \$6,000,000.00 para ejecutar el proyecto denominado "Rehabilitación de caminos en el Municipio de Úrsulo Galván". De acuerdo a las cláusulas del convenio mencionado anteriormente, presentó inconsistencias y documentos faltantes como se detallan.

1. Evidencia de cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con los que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones legales aplicables.
2. Llevará a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables que permitan acreditar y demostrar de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia que el origen destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, rendición de cuentas corresponde a los recursos.
3. Informes trimestrales a "LA SECRETARÍA", en los términos del artículo 85, fracción 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y mediante el sistema de información establecido al efecto, sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados, de conformidad con lo que establecen los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que en su caso se emitan para el ejercicio fiscal 2014, así como las demás disposiciones aplicables.
4. Informe final presentado a "LA SECRETARÍA", sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos, dentro de un plazo máximo de quince días hábiles posteriores a la aplicación total de los recursos federales transferidos.

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES (SEDESOL)

Observación Número: FM-191/2014/024 ADM

Se determinó de acuerdo al Convenio de Concertación celebrado entre Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Ayuntamiento de Úrsulo Galván, Ver., y la Organización de migrantes denominado “Club amigos de la cuenca” de fecha 09 de junio de 2014, se destinó al Ente Fiscalizable recursos del Programa 3X1 para migrantes para el ejercicio fiscal 2014 un importe de \$636,395.00, debiendo aportar el Municipio la cantidad de \$318,197.50 y recibir una aportación de la Organización de migrantes por la cantidad de \$318,197.50; previendo una inversión total de \$1,272,790.00, para ejecutar los proyectos denominados “Construcción de traga tormentas en las calles Fco. del Paso y Troncoso y Miguen Hidalgo” y “Construcción de pavimento asfáltico en la localidad de Loma de San Rafael”. De acuerdo a los lineamientos de operación del programa publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27/12/13, presentó inconsistencias y/o documentos faltantes en los criterios que abajo se citan.

1. Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos federales, estatales y municipales, así como presentar a la SEDESOL, para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
2. Solicitar autorización previa y por escrito a la SEDESOL de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos, lo que deberá ser resuelto dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud; en caso contrario, se considerará resuelta en sentido negativo.
3. Presentar la documentación en original para revisión, ante la SEDESOL, a la conclusión del proyecto, cuando les sea requerida.
4. Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante cinco años.
5. Expediente técnico que incluya:
 - a) Los documentos técnicos de la obra, tales como: planos, cálculos de ingeniería, croquis de ubicación, calendario de ejecución, presupuesto; y
 - b) Los dictámenes de factibilidad –validación técnica– de la dependencia normativa competente.
6. No presentó evidencia de los depósitos o transferencias de los Clubes u Organizaciones de Migrantes, así como de los tres órdenes de gobierno participantes en el proyecto.
7. Reportes mensuales enviados a la Delegación de la SEDESOL los avances físico-financieros de los proyectos autorizados, durante los primeros 5 días hábiles del mes subsecuente al mes que se reporta.
8. Enviar la documentación e información a la Delegación de la SEDESOL para integrar el Cierre de Ejercicio.
9. Acta de Entrega-Recepción (Formato 3x1-E)/Acta de Certificación de Acciones (Anexo 6) entregada a la Delegación de la SEDESOL, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la conclusión de los proyectos de obras, acciones y/o al cumplimiento total de los

- compromisos adquiridos con la SEDESOL en el cual se haga constar la entrega de la obra y la conformidad de quien la recibe.
10. Padrón de Personas y Padrón de Poblaciones Beneficiarias de Obras de Infraestructura o Acciones comunitarias de acuerdo al tipo de proyecto ejecutado:
 - a) Padrón de Personas: Se integra a partir de la información captada en el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) Anexo 17.
 - b) Padrón de Poblaciones Beneficiarias de Obras de Infraestructura o Acciones Comunitarias: Para este Padrón es necesaria, al menos la información plasmada en el Cuestionario Único de Obras y Servicios (CUOS), Anexo 18.
 - c) Padrón de Actores Sociales: Se requiere al menos la información que se capta en el Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS).
 11. Evidencia de haber enviado la información socioeconómica recolectada a través del CUIS/Encaseh/CUOS/CUAS, a la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB) para su salvaguarda, conforme al calendario de entregas que se establezca en los primeros 20 días hábiles del ejercicio fiscal.

Se verificó que en la cuenta bancaria número 65504482878 utilizada para recibir los recursos del programa, únicamente se ven reflejados los depósitos realizados por la SEDESOL por un importe total de \$636,395.00.

PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (SEDATU)

Observación Número: FM-191/2014/026 ADM

Se determinó que durante el ejercicio 2014 recibió un monto de \$1,660,968.05 del Programa Rescate de Espacios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). De acuerdo con los lineamientos de operación del programa publicados en el Diario Oficial de la Federación, presentó inconsistencias y documentos faltantes que abajo se citan.

- 1) Formato de elegibilidad del espacio público debidamente requisitado, con base en lo que se establece en el Manual de Operación.
- 2) Diagnóstico sobre el deterioro físico del espacio público a rescatar y la problemática social que presenta la población que vive en las colonias y barrios ubicados a su alrededor, avalado por la Delegación de la SEDATU y representantes de la comunidad.
- 3) Estén contemplados en el universo potencial de espacios públicos de la ciudad (Plan de Actuación Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad y/o en el inventario de espacios públicos actualizado)
- 4) Anteproyecto arquitectónico de los espacios públicos que por su dimensión territorial sea necesario rescatar en diferentes etapas, señalando todas las áreas susceptibles de apoyo por parte del Programa.

- 5) Evidencia de haber atendido las observaciones realizadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos a las propuestas, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
- 6) Oficio de aprobación de las acciones y obras emitido por la Delegación.
- 7) Evidencia de haber remitido en un plazo no mayor a 30 días naturales, copia del acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad y del informe de resultados a la Delegación, al gobierno municipal, al comité comunitario conformado y, en su caso, a los otros aportantes al proyecto.
- 8) En su caso relación de bienes muebles adquiridos a través del Programa; dicha relación deberá anexarse al Acta de Entrega-Recepción del espacio público a la comunidad o informe de resultado, según corresponda.
- 9) Reportes trimestralmente enviados a la Delegación de la SEDATU, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al anexo correspondiente en el Manual de Operación al que se apegarán las actividades contempladas en estas Reglas de Operación, los avances físico-financieros de los proyectos aprobados.
- 10) Evidencia de haber atendido la solicitud de información y documentación faltante en un plazo que no exceda 5 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.
- 11) Evidencia de haber apoyado a la Delegación para la integración Cierre de Ejercicio y remitirán copia a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en medios impreso y magnético, dentro de los primeros 30 días naturales posteriores a la publicación de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- 12) Evidencia de haber instalado, desde su arranque y en un lugar visible de las mismas, un letrero que indique fecha de inicio y término, el monto de recursos aportados por la Federación y por los gobiernos municipales, en su caso, por otras instancias; señalando la población beneficiada. Al concluir las obras, el gobierno municipal deberá instalar una placa en un lugar visible donde se reconozca el correspondiente apoyo del Programa.
- 13) Evidencia de asegurar la presencia en áreas visibles y fachadas de todos los espacios públicos intervenidos, la identidad gráfica del gobierno federal con base en lo que se establece en la página electrónica www.sedatu.gob.mx.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

La Auditoría Superior de la Federación realizó de manera directa la auditoría a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que tiene como objetivo Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al Municipio a través del Fondo y cuyos resultados formarán parte del informe que se presente en su oportunidad al Congreso de la Unión por dicho Ente Fiscalizador.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-191/2014/027 ADM

Se determinó, que el Ente Fiscalizable adquirió un terreno por \$450,000.00, que carece del testimonio notarial que avale la propiedad municipal y del avalúo de la persona o entidad autorizada para ello, avalado por la Comisión de Hacienda; la operación realizada sólo cuenta con un contrato de compra-venta, firmado por las autoridades y los vendedores, quienes a su vez, presentan de manera individual una cesión de derechos simple, avalado por el Presidente del Comisariado Ejidal:

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
52	05/06/14	Adquisición de terreno a Catalino Licona Vera	\$450,000.00

Además, el terreno adquirido a Humberto Iza López por un importe de \$170,000.00, carece de avalúo de la persona o entidad autorizada para ello, avalado por la Comisión de Hacienda.

Observación Número: FM-191/2014/028 ADM

Se determinó, que el Ente Fiscalizable mediante la acción número 102 pago Deuda Pública tiene pendiente de integración el expediente correspondiente por un monto de \$874,616.32, incluyendo en él, la autorización del H. Congreso del Estado para realizar el pago de las obligaciones mencionadas anteriormente con cargo al FORTAMUNDF.

Por lo anterior, dicha observación quedará para seguimiento del Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento.

Observación Número: FM-191/2014/029 ADM

Se determinó, que el Ente Fiscalizable, según registros contables y el reporte de cierre del ejercicio FORTAMUNDF-04 ejecutó las acciones señaladas, teniendo pendiente la integración del expediente correspondiente.

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
159	31/12/14	Pago seguro y tenencia	\$ 36,365.89
160	31/12/14	Mantenimiento de vehículos	159,559.60
161	31/12/14	Combustible para vehículos	31,455.35
162	31/12/14	Adquisición de programa y software	20,793.00
163	31/12/14	Adquisición luminarias y balastras	34,000.00
166	31/12/14	Pago de servicio de relleno sanitario	52,382.00
167	31/12/14	Adquisición de botes contenedores	<u>43,200.16</u>
		TOTAL	\$377,756.00

Por lo anterior, dicha observación quedará para seguimiento del Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento.

Observación Número: FM-191/2014/030 ADM

Se determinó, que el Ente Fiscalizable ejerció la acción Estudios y Proyectos por un monto de \$26,100.00, de la cual no presentaron el informe técnico del estudio, con los documentos que lo respaldan, según el presupuesto presentado por el proveedor del servicio.

Observación Número: FM-191/2014/031 ADM

Se determinó, que de la acción no. 114 por concepto de 3% de Gastos Indirectos ejercida por un monto de \$660,000.00, el Ente Fiscalizable no presentó el presupuesto de los gastos.

Observación Número: FM-191/2014/034 ADM

Se determinó, que el Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de aperturar una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de estos recursos.

Observación Número: FM-191/2014/035 ADM

Se determinó al Ente Fiscalizable, que según sus conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios, existen cheques expedidos y no cobrados al 31 de diciembre de 2014, de la cuenta bancaria que abajo se señala y por los montos que se indican:

CHEQUES EXPEDIDOS NO COBRADOS

<u>CUENTA</u>	<u>BANCO</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
65-50415298-5	Santander	158	31/12/14	Pago de deuda Municipio de Úrsulo Galván	\$92,108.53
65-50415298-5	Santander	159	31/12/14	Seguros y tenencias vehicular	36,365.89
65-50415298-5	Santander	160	31/12/14	Mtto. de vehículos	159,559.60
65-50415298-5	Santander	161	31/12/14	Combustible para vehículos	31,455.35
65-50415298-5	Santander	162	31/12/14	Adquisición de programa	20,793.00
65-50415298-5	Santander	163	31/12/14	Adquisición de luminarias	34,000.00
65-50415298-5	Santander	166	31/12/14	Servicios para el relleno sanitario	52,382.00
65-50415298-5	Santander	167	31/12/14	Adquisición de botes contenedores de basura	43,200.16
TOTAL					\$469,864.53

Sujeta a seguimiento en la Cuenta Pública 2015.

Observación Número: FM-191/2014/037 ADM

Se determinó, que el Ente Fiscalizable, con la póliza que abajo se cita, registró contablemente saldos de Deudores Diversos, mismos que abajo se citan, de las cuales no se presentó el seguimiento para su recuperación, toda vez que no presenta constancia de las acciones promovidas ante la Institución Bancaria en donde se depositan y administran los recursos o en su caso, ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), esto con el fin de recobrar los recursos que son propiedad del Ente.

<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>CUENTA</u>	<u>FECHA DE TRANSFERENCIA</u>	<u>MONTO</u>
PD-31	01/12/14	Banco Santander	66504152985	11/11/14	\$286,000.00
		Jaqueo	66504152985	11/11/14	290,200.00
			66504152985	11/11/14	278,600.00
			66504152985	11/11/14	257,000.00
			66504152985	11/11/14	275,600.00
			66504152985	11/11/14	<u>180,000.00</u>
					\$1,567,400.00

Lo anterior, con independencia de que el Ente Fiscalizable presentó la denuncia penal correspondiente, que consta en la Investigación Ministerial 851/2014-III del índice de la Agencia del Ministerio Público Investigador de la Ciudad de José Cardel, Ver., que fue atraída por la Dirección General de Investigaciones Ministeriales en el Estado, de la Procuraduría General de Justicia del Estado (hoy denominada Fiscalía General del Estado) y que se le otorgó el número 136E/2014, correspondiente al reconocimiento en los Estados Financieros de la sustracción cibernética de recursos realizada a través de la plataforma de la Banca Electrónica SANTANDER SERFÍN por un monto total \$7,599,200.00, en las cuentas bancarias de los Fondos de Ingresos Municipales, FISMDF y FORTAMUNDF; mediante la dispersión en 33 movimientos por concepto de Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI).

Además, se determinó que existen saldos deudores que provienen de ejercicios anteriores por un importe total de \$11,801.47, que no han sido recuperados.

Observación Número: FM-191/2014/039 ADM

Se determinó, que el Ente Fiscalizable de la obra que abajo se cita, al expediente unitario le falta el documento que se indica, señalado con la letra siguiente:

- a) Garantía de vicios ocultos.

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
128	Rehabilitación de red eléctrica a través del suministro y colocación postes y luminarias de alumbrando público en la av. Principal de localidad de Zempoala	a

Observación Número: FM-191/2014/040 ADM

Se determinó, que el Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de que por lo menos el 20% de los recursos recibidos por el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se hayan destinado a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública; ya que de acuerdo a la documentación presentada sólo aplicó en este rubro un 0.67% de los recursos ejercidos.

Observación Número: FM-191/2014/041 ADM

Se determinó, que con cargo a este Fondo, realizó la acción que abajo se cita, que fue aplicada a protección civil, sin que el Ente Fiscalizable haya presentado lo señalado en los incisos:

- a) Evidencia de haber integrado el Órgano Municipal, encargado de la operación del Sistema Municipal de Protección Civil.
- b) Programa Municipal de Protección Civil.

<u>ACCIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
116	Arrendamiento de maquinaria pesada para los casos de contingencias y protección civil	\$618,752.35

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 26

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS

Observación Número: TM-191/2014/001 ADM	Obra número: 2014301910300
Descripción de la Obra: <i>Rehabilitación de caminos del Municipio Úrsulo Galván (pavimentación asfáltica del camino Zempoala-Real del Oro y pavimentación asfáltica del camino de acceso a la zona de playas de la localidad de Playa Chachalácas.</i>	Monto ejercido: \$ 6,000,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA:

- Análisis del factor de sobre costo del presupuesto contratado.

B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- El presupuesto contratado, el análisis de precios unitarios y el finiquito de obra, muestran inconsistencias en la descripción de los conceptos de obra y carece de tarjetas de análisis de precios unitarios contratados.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La situación física se observa como: OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, presenta baches y encharcamientos.

Observación Número: TM-191/2014/006 ADM

Descripción: Documentación fuera de norma.

Se determinó incumplimiento a la legislación aplicable en cada uno de los Fondos auditados listados a continuación, por lo que respecta a la realización de los procesos para la ejecución de las obras a cargo del Municipio.

RECURSOS PROPIOS DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS DE LA CMAPS

Número de Obra	Descripción
2014301910502	Rehabilitación de pozo profundo Los Cítricos ubicado en el Municipio de Úrsulo Galván.

- Las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio.

CONTINGENCIA ECONÓMICAS

Número de Obra	Descripción
2014301910300	Rehabilitación de caminos del Municipio Úrsulo Galván (pavimentación asfáltica del camino Zempoala-Real del Oro y pavimentación asfáltica del camino de acceso a la zona de playas de la localidad de Playa Chachalacas.

- El proceso de licitación y el contrato de la obra, se encuentran erróneamente fundamentados.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de Obra	Descripción
2014301910132	Construcción de pavimentación asfáltica en la localidad de Loma de San Rafael.

- El proceso de licitación y el contrato de obra, se encuentran erróneamente fundamentados.
- Las estimaciones carecen de pruebas de laboratorio.

Número de Obra	Descripción
2014301910136	Reconstrucción del parque Municipal, de la localidad de Zempoala.
	<ul style="list-style-type: none"> El proceso de licitación y el contrato de obra, se encuentran erróneamente fundamentados. Las estimaciones carecen de pruebas de laboratorio.

Observación Número: TM-191/2014/007 ADM

Descripción: Situación física de la obra

Se determinó incumplimiento en la ejecución de las obras siguientes a cargo del Municipio.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de Obra	Descripción
2014301910132	Construcción de pavimentación asfáltica en la localidad de Loma de San Rafael.
	<ul style="list-style-type: none"> OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, no contempla accesos (rampas) o adecuaciones en espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 3

3.3.2. RECOMENDACIONES

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-191/2014/001

Establecer a través del Órgano de Control Interno, políticas y lineamientos definidos que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable.

Recomendación Número: RM-191/2014/002

Continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

Así mismo, para cumplir con lo establecido por el CONAC y el Consejo Veracruzano de Armonización Contable (COVAC), el contralor interno debe integrar un expediente con la evidencia documental de los avances que en materia de armonización contable se han efectuado en el Municipio.

Recomendación Número: RM-191/2014/003

Elaborar los resguardos de los bienes muebles propiedad municipal.

Recomendación Número: RM-191/2014/004

Regularizar y efectuar el emplacamiento de los vehículos que le fueron otorgados en comodato por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Recomendación Número: RM-191/2014/005

Como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informe al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI) respecto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Informar el medio de publicación utilizado por el Ente para cumplir con las obligaciones de transparencia, ya sea mesa, tablero de información o dirección electrónica.
- b) Solicitar el Acuerdo de Validación de no aplicación de las fracciones contenidas en el artículo 8.1 de la Ley de la materia que no le apliquen al sujeto obligado.
- c) Remitir, durante los meses de julio y enero, informes semestrales de solicitudes de acceso a la información pública.
- d) Solicitar la incorporación al Sistema INFOMEX-Veracruz así como la clave de usuario y contraseña.
- e) Solicitar clave de usuario y contraseña del Sistema de Notificaciones Electrónicas.
- f) Remitir durante los meses de julio y enero, informe semestral por rubros temáticos del índice de información clasificada.

Recomendación Número: RM-191/2014/006

Como sujeto obligado de la Ley para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informe al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVA) respecto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Remitir durante los meses de julio y enero, informe semestral en materia de datos personales en donde el Contralor Interno debe informar si inició o no procedimientos administrativos por incumplimiento a la Ley de la materia.
- b) Informe anual en materia de datos personales del año 2014.
- c) Acuerdo de creación del Sistema de Datos Personales.
- d) Registro electrónico de los Sistemas de Datos Personales.
- e) Emisión y aplicación de Declarativas de Privacidad

Recomendación Número: RM-191/2014/007

Integrar la Cuenta Pública presentada al H. Congreso del Estado, con la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RM-191/2014/008

Proporcionar a la Entidad Fiscalizadora, toda la documentación, datos, libros y documentación justificativa y comprobatoria que ésta solicite en la fase de comprobación, relativa al ingreso y gasto, así como la demás información que resulte necesaria, para la práctica de la revisión.

Recomendación Número: RM-191/2014/009

Fortalecer los mecanismos de recaudación que permitan la notificación, cobro y/o recuperación de impuestos, contribuciones y derechos, para ejercer la facultad económico-coactiva, a efecto de abatir los saldos por rezago que afectan la posición financiera del Municipio.

Recomendación Número: RM-191/2014/010

Efectuar de manera periódica la conciliación de saldos de la deuda pública contratada y registrada en sus estados financieros, con los reportes emitidos por la institución que otorgó el crédito, con la Secretaría de Finanzas y Planeación, con el H. Congreso del Estado y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que la información financiera refleje la situación real de las obligaciones contraídas.

Recomendación Número: RM-191/2014/011

Llevar a cabo las gestiones necesarias ante la instancia correspondiente a fin de que se efectúen conforme a los calendarios de ministraciones aprobados y/o convenios establecidos, los depósitos de recursos provenientes de Fondos y/o Programas estatales y federales en las cuentas bancarias específicas.

Recomendación Número: RM-191/2014/012

Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oportunamente, a través del Sistema de Formato Único (SFU) mediante los reportes trimestrales, lo relativo al ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los Recursos del Ramo 33 y de otros Fondos o Programas de origen federal; así como la aplicación de los indicadores de desempeño que permitan evaluar el alcance de metas y objetivos.

Recomendación Número: RM-191/2014/013

Realizar a través de su Órgano de Control Interno, una evaluación sobre la creación, funcionamiento y cumplimiento de los Organismos Descentralizados del Ayuntamiento, los cuales deben cumplir, entre otros aspectos, con lo siguiente:

- Expedir su normatividad especificando las bases de organización, funcionamiento y atribuciones de sus directores generales o similares y de las áreas que integran la entidad.
- Informar al Ayuntamiento los ingresos recibidos y someter a su consideración los presupuestos respectivos.
- Incorporar un Órgano de Control Interno y un Comisario.
- Cumplir con sus obligaciones fiscales.
- Tener identificado, registrado y resguardado su Patrimonio.
- Llevar su propia contabilidad, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Entregar al H. Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior, los Estados Financieros Mensuales.

Derivado de los resultados obtenidos, se deberá, en su caso, efectuar las acciones correspondientes para regularizar la situación legal, administrativa y operativa de estas entidades.

Recomendación Número: RM-191/2014/014

Integrar los expedientes de personal con el historial laboral del servidor público como medida de control del recurso humano que permita sustanciar las controversias laborales que pudieran ocurrir.

Recomendación Número: RM-191/2014/015

Promover las acciones legales correspondientes ante la Institución Bancaria en donde se depositan y administran los recursos o en su caso, ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), esto con el fin de recobrar los recursos que son propiedad del Ente.

Lo anterior, con independencia de que el Ente Fiscalizable presentó la denuncia penal correspondiente, que consta en la Investigación Ministerial 851/2014-III del índice de la Agencia del Ministerio Público Investigador de la Ciudad de José Cardel, Ver., que fue atraída por la Dirección General de Investigaciones Ministeriales en el Estado, de la Procuraduría General de Justicia del Estado (hoy denominada Fiscalía General del Estado) y que se le otorgó el número 136E/2014, correspondiente al reconocimiento en los Estados Financieros de la sustracción cibernética de recursos realizada a través de la plataforma de la Banca Electrónica SANTANDER SERFÍN por un monto total \$7,599,200.00, en las cuentas bancarias de los fondos de Ingresos Municipales, FISMDF y FORTAMUNDF; mediante la dispersión en 33 movimientos por concepto de Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI).

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 15

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-191/2014/001

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las dependencias normativas competentes, a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

Recomendación Número: RT-191/2014/002

Verificar que el proyecto ejecutivo cuente con planos detallados de la obra, con adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, programas de ejecución, presupuesto base, análisis del factor de sobrecosto y planos detallados de la obra.

Recomendación Número: RT-191/2014/003

Realizar la investigación de mercado del costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, a nivel regional, estatal o nacional, previo a la integración de los precios unitarios del presupuesto base, a efecto de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Recomendación Número: RT-191/2014/004

Realizar el proceso licitatorio para las contrataciones de obra, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y verificar la difusión de los procesos en los medios que corresponda.

Recomendación Número: RT-191/2014/005

Se deberá dar seguimiento a las gestiones y trámites administrativos del Municipio en atención a las obras cuya operación se hayan determinado con operación deficiente.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 5

3.3.3. CONCLUSIÓN

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2014, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Municipal.

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Municipio de Úrsulo Galván, Ver., sin embargo, se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

Segunda. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

Tercera. En la segunda fase del procedimiento de Fiscalización Superior de determinación y fincamiento de indemnizaciones y sanciones, derivado de las pruebas aportadas, podrán determinarse otras observaciones, siendo sujeto a una nueva notificación.

Cuarta. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2014 del Municipio de Úrsulo Galván, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2014 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Úrsulo Galván, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS